

Confederación Patronal de la República Mexicana

Abril de 2017

**NOMBRE DEL
SINDICATO**

**Confederación Patronal
de la República
Mexicana**

DIRECCIÓN

**Calle Insurgentes Sur. 950 1ro. y
2do. pisos, Benito Juárez, Del
Valle, 03100 Ciudad de México,
CDMX**

**NÚMERO DE
REGISTRO**

103

**FECHA DE
VIGENCIA COMITÉ
EJECUTIVO**

**18 de Enero 2017 al
18 de Enero 2018**

Comisión Ejecutiva

Órgano responsable de las finanzas de la Confederación y de velar por el estricto cumplimiento del Plan Estratégico. Está integrado por el Presidente, los Vicepresidentes Nacionales, veinticuatro vocales y el Director General.

Facultades

COMISIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO 35.- Facultades y obligaciones de la Comisión Ejecutiva.

La Comisión Ejecutiva velará por el estricto cumplimiento del Plan Estratégico; es el órgano responsable de las finanzas de la Confederación y gozará de las siguientes facultades:

- I. Representar a la Confederación ante particulares y ante toda clase de autoridades – legislativas, administrativas o judiciales; civiles, militares, penales, administrativas o laborales; federales, estatales o municipales -con las facultades más amplias de representación y ejecución, como las de un apoderado general para pleitos y cobranzas. para actos de administración y para actos de dominio, en términos de lo que señalan los tres primeros párrafos del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República y del Distrito Federal, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, incluyendo las facultades a que se refieren los artículos 2574, 2582, 2587 y 2594 del mismo Código Civil Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República y del Distrito Federal. Enunciativa, mas no limitativamente la Comisión Ejecutiva podrá intentar y desistirse de toda clase de juicios, recursos y procedimientos, inclusive del juicio de amparo; para transigir; para comprometer en árbitros; para absolver y articular posiciones; para hacer cesión de bienes; para recusar; para recibir pagos; para presentar denuncias y querellas en materia penal, para coadyuvar con el Ministerio Público y para otorgar el perdón legal;
 - II. Emitir, suscribir, girar, aceptar, librar, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;
 - III. Representar a la Confederación en materia laboral en todo lo concerniente a los trámites que se establecen en los artículos 377, 381, 383, 384, 385 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo.
 - IV. Representar a la Confederación en materia laboral, en términos de lo que disponen los artículos 11, 47, 134, fracción III, 375, 376, 692, fracciones I, II, III y IV, 693, 787, 876, 878 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo;
 - V. Delegar sus facultades y otorgar o sustituir cualquiera de los poderes y facultades arriba enunciadas en la persona o personas que juzgue conveniente y revocar las delegaciones o sustituciones que hiciere;
- Procurar la realización de la Misión de la Confederación, disponiendo para ello de los medios y de las facultades necesarias;
- Ratificar, a propuesta del Presidente, el nombramiento de los integrantes de la Comisión de Actualización del Plan Estratégico;
- Conocer el proyecto de Plan Estratégico que le presente la Comisión de Actualización respectiva y en su caso, someterlo para su aprobación a la Asamblea Ordinaria;
- I. Ratificar el nombramiento y sustitución de los presidentes de las Federaciones y de las Comisiones de Trabajo, a propuesta de la Oficina de la Presidencia;

- X. Nombrar y remover al Director General y evaluar su desempeño;
 - XI. Conocer y en su caso modificar el proyecto de presupuesto y de estados financieros;
 - XII. Aprobar las cuotas y aportaciones que deberán pagar los Socios de la Confederación;
 - XIII. Aprobar la realización de campañas financieras y participar activamente en ellas;
 - XIV. Conocer y, en su caso, modificar los proyectos de Plan de Trabajo Anual y de presupuesto anual que le presentará a la Asamblea para su aprobación;
 - XV. Designar a las personas físicas que conjunta o separadamente, además del Presidente, ejerzan las facultades que le fueron conferidas en las fracciones I, II III y IV de este Artículo, expidiendo para ello ante notario público los testimonios de poder que sean necesarios; y
 - XVI. Cubrir las vacantes definitivas que surjan en el Consejo Directivo durante la vigencia del periodo de elección.
 - XVII. Evaluar el desempeño de la Oficina de la Presidencia;
 - XVIII. Ratificar o en su caso desechar la admisión como socios directos de Patrones o Empleadores y de Agrupaciones Asociadas;
 - XIX. Proponer al Consejo Directivo el contenido y la sede de las Asambleas;
 - XX. Aprobar la adquisición y enajenación de inmuebles;
 - XXI. Aprobar convenios de regularización de pagos de socios morosos; y
 - XXII. En general, gozar de todas las facultades y obligaciones no especificadas, que deriven de las leyes, de los presentes Estatutos y sus reglamentos.
- El Presidente de la Confederación tendrá la representación de la Confederación, para ejecutar internamente y ante terceros las resoluciones adoptadas por la Comisión Ejecutiva.
- Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Ejecutiva podrá nombrar Delegados para la ejecución de actos concretos o aún de forma genérica.

Miembros

	Comisión Ejecutiva 2017		
1	Ignacio	Treviño	Camelo
2	Xóchitl	Lagarda	Burton
3	José Ramiro	Cárdenas	Tejeda
4	Alfonso	Garza	Garza
5	Juan Arturo	Covarrubias	Valenzuela
6	Valeriano	Suárez	Suárez
7	José Ignacio	Mariscal	Torroella
8	Mario	Narváez	David
9	José	Medina	Mora
10	Alberto	López De Nava	Pérez
11	Emilio	Assam	Helú
12	Carlos	Cendejas	Contreras
13	Oscar	Cuéllar	Rosas
14	Patrick Edward	Devlyn	Porras
15	Mónica	Flores	Barragán
16	Juan Pablo	García	Garza
17	Alfonso	García	Hernández
18	Victor Jose Jesús	García	Lizama
19	José Arturo	German	Belmont
20	Valentín	González Cosío	Elcoro

Comisión Ejecutiva 2017			
21	Agustín	Irurita	Pérez
22	Fernando	Lerdo de Tejada	Servitje
23	Juan Carlos	López	Villarreal
24	Jose Antonio	Loret De Mola	Gomory
25	Ignacio	Manjarrez	Ayub
26	Juan Rodrigo	Moreno	González
27	Felipe Norman	Pearl	Zorrilla
28	Juan Luis	Prieto	Jacqué
29	Alejandro	Puente	Barrón
30	Leonor	Quiroz	Carrillo
31	Paulino José	Rodríguez	Mendívil
32	Marco Alfonso	Santacruz	Moctezuma
33	Enrique	Vainer	Girs
34	Alfredo	Valles	Vázquez
35	Julio Rafael	Vargas	Quintanilla
36	Gustavo Adolfo	De Hoyos	Walther
37	Miguel	Gallardo	López